



Resolución Ejecutiva Regional N° 0323

-2009-GORE-ICA/PR

Ica **23 JUN. 2009**

VISTO; el expediente administrativo N° 04582-2009, el memorando N° 292-2009-GORE-ICA/PR y demás documentos relacionados al Convenio entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 006-2009-AG-DVM, de fecha 18 de marzo del 2009 el Viceministro de Agricultura, remite a esta Sede Regional el Proyecto de Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia Agraria entre el Ministerio de Agricultura y el Gobierno Regional de Ica, con el objeto de acompañar y apoyar técnicamente al Gobierno Regional de Ica en el ejercicio de las funciones e indicadores sectoriales en materia Agraria.

Que, el Convenio suscrito, tiene por objeto apoyar técnicamente al Gobierno Regional de Ica en el ejercicio de las funciones sectoriales en materia Agraria, transferidas o por transferirse, por el Ministerio de Agricultura, cuyos mecanismos de implementación así como objetivos, metas e indicadores de gestión son parte del citado convenio. De igual forma se precisa que el MINAG y el Gobierno Regional, son los responsables de Implementar "Programas de Mejoramiento de la Gestión" en caso no hayan logrado indicadores por encima de los valores base, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del presente convenio de gestión.

Que, el convenio suscrito cuenta con opinión favorable de la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en sus memorandos N° 417-2009-GORE-ICA/GRPPAT y 101-2009-GRDE.

Que, el **Ministerio de Agricultura**, viene ha ser el ente rector, de conformidad con su ley de Organización y Funciones, aprobado mediante D.Leg. N° 997 y tiene como competencia formular, aprobar, ejecutar y supervisar la política nacional agraria.

Que, el **GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y que tiene entre otras funciones específicas según el artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en materia agraria, "Funciones en Materia de Agraria".

Que, el Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de Agricultura vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.



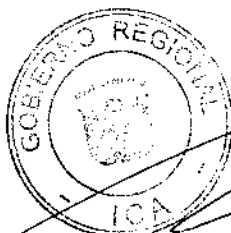
Estando al Informe Legal N° 338-2009-ORAJ, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Gestión Para el Ejercicio de Funciones en Materia Agraria entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de 18 cláusulas.

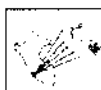
ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al Ministerio de Agricultura y demás instancias administrativas que forman parte del Gobierno Regional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **23 de Junio del 2009**
Of. Circular N° **0942-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0323-2009** de fecha **23-06-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)